

Absuelta por atropellar a una mujer que iba fuera del paso de peatones

Escrito por Agencia AYC. Lunes, 31 de mayo de 2010

La Audiencia confirma una sentencia de Instrucción 2 de Cartagena y absuelve a la conductora de un turismo que atropelló a una mujer que cruzaba una calle fuera del paso de peatones y que recurrió el fallo estimando que la responsabilidad debía ser compartida porque el turismo iba a una velocidad excesiva.

El Juzgado de Instrucción nº 2 de Cartagena con fecha 8 de septiembre de 2009, dictó Sentencia en los autos de que este rollo dimana, declarando probados los siguientes hechos: "*Sobre las 12.40 horas del 5 de septiembre de 2008, un turismo Seat Ibiza colisionó contra la pierna izquierda de una mujer que cruzaba entre las aceras de las calles Carlos III y Carmen, de Cartagena, fuera del paso de peatones*

". El juez Jacinto Aresté absolvió a la conductora y la mujer atropellada recurrió ante la Audiencia alegando que el vehículo circulaba con excesiva velocidad, por lo que se producía una concurrencia de culpas al 50%.

El tribunal de la sección quinta de la Audiencia Provincial, en Cartagena, en su sentencia, aclara que se trata de "*un juicio de faltas y por ello en un proceso penal, lo que implica que sólo será posible determinar la responsabilidad civil, sobre la que operaría la concurrencia de culpas en su caso, si previamente se ha determinado una responsabilidad penal por imprudencia leve del conductor denunciado* ", es decir, la obligación de probar la culpabilidad del denunciado. "

Nada de ello ocurre en este caso, de tal manera que los hechos que se han declarado probados por la sentencia reflejan bien y fielmente lo sucedido, pues tanto de la documental como de la lectura del acta del juicio se desprende que el accidente ocurrió por intentar cruzar la apelante por una zona no autorizada a peatones y sólo existe una referencia a un posible exceso de velocidad huérfana de toda prueba objetiva que así lo acredite

".